



## Disposición (ARBA –GEET) 436/2011

**Buenos Aires. Sellos. Facilidades de pago del Artículo 304 del Código Fiscal (t.o. 2011). Tasa aplicable. Diciembre 2011.**

---

Fecha de la norma: 03/10/2011 publicada en el B.O.:

VISTO:

Que mediante Expediente 22700-10982-2011 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N°10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerencia de Estudios y Evaluación Tributaria, a través del Departamento de Estadísticas Tributarias, ha emitido un informe de las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

EL GERENTE DE ESTUDIOS Y EVALUACION TRIBUTARIA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 21/11  
DISPONE:

**Artículo 1°:** Establecer para el mes de diciembre de 2011, en el dos con cuatro mil cuatrocientos once por ciento (2,4411%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

**Art. 2°:** De forma.